



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 341-2024-MPSR-J/GEMU**

Juliaca, 09 de setiembre de 2024.

**VISTOS.-**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 292-2024-MPSR-J/GEMU, de fecha 12 de agosto del 2024, INFORME N° 2040-2024-MPSR-J/GA/SGL, de fecha 09 de setiembre del 2024; y demás actuados.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

**Que**, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

**Que**, el Artículo 8° de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su quinto párrafo que la Entidad puede conformar comités de selección encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria;

**Que**, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

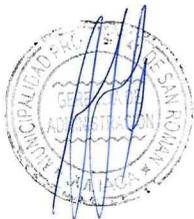
**Que**, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...);

**Que**, asimismo, el Artículo 44° "REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", nos indica: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

**Que**, mediante Resolución Gerencial N° 292-2024-MPSR-J/GEMU de fecha 12 de agosto del 2024, el Gerente Municipal de la MPSRJ, APRUEBA: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE, para que lleven a cabo la conducción de procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada de los requerimientos de bienes y servicios para lo siguiente: ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES OBRAS EN EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca;

**Que**, mediante CARTA N° 0119-2024-MPSR-J/GEIN/SGOP de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari, solicita al Sub Gerente de Logística, Abog. Yino Fanez Paredes Bellido, la propuesta de RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE, para que lleven a cabo la conducción de procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada de los requerimientos de bienes y servicios para la atención de las diferentes obras por Administración Directa, que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

**Que**, mediante INFORME N° 2040-2024-MPSR-J/GA/SGL, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Abog. Yino F. Paredes Bellido, Sub Gerente de Logística, solicita al Ing. Eco. Dante Coasaca Nuñez, Gerente Municipal, la propuesta de los integrantes para reconformar el





Comité de Selección permanente, para la conducción de procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada de los requerimientos de bienes y servicios para la: ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES OBRAS EN EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca;

**Que**, el numeral 44.5, del "REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" establece que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, por el cual delega a Gerencia Municipal diversas facultades administrativas, dentro de las cuales se encuentra la facultad de "Designación de Comités de Selección", concordante con el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visado del Gerente de Administración, Sub Gerente de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE** para que lleven a cabo la conducción de procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada de los requerimientos de bienes y servicios para lo siguiente: **ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES OBRAS EN EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca; el cual estará integrado por los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO INTEGRANTE	CARGO/OFICINA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>					
C.P. JUAN GROVER APAZA FLORES	42178482	993026626	kalesito@hotmail.com	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
ING. OSWALDO TOMAS APAZA CHIRINOS	40748097	951511115	oswaldoach@gmail.com	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENTE DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MANTENIMIENTO VIAL
ING. LUIS EDGARDO AGUILAR POMARI	29668898	967696482	luisaguilarpomari@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>					
ABG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO	43470032	951680668	yino.pabell@gmail.com	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
LIC. JOSÉ ALBERTO CHOQUEHUANCA QUISPE	70407085	936154334	jchoquehuanca93@gmail.com	PRIMER MIEMBRO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
ING. JOHN DARWIN TICONA QUISPE	46296185	954800080	darwin_th@hotmail.com	SEGUNDO MIEMBRO	INGENIERO LIQUIDADOR DE OBRA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el Comité de Selección su instalación inmediata, obligándose a organizar y conducir los procedimientos de selección, debiendo ceñirse su actuación en sujeción estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y, demás normas complementarias que correspondan; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Gerencial, a los miembros titulares y suplentes de la conducción de procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada de los requerimientos de bienes y servicios para lo siguiente: ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES OBRAS EN EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca; así como a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y demás dependencias responsables en cuanto fuera de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo contrario a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR**, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de San Román, para su archivo y custodia.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General de la entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC  
ALCALDIA  
G. SECRETARIA GENERAL  
G. ADMINISTRACION  
S. G. LOGISTICA  
MIEMBROS DEL COMITE DE SELECCION (06 EJEMPLARES)  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA  
Gerencia Municipal  
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez  
GERENTE MUNICIPAL